

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2019-00154
Demandante:	LIDIA MARINA MARTINEZ PICO
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Previo a decidir sobre la presente demanda y con el fin de determinar la procedibilidad de la misma, por Secretaria del Juzgado, **oficiese** a la entidad demandada o a la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia certificación en la que se indique si a la fecha ha dado respuesta al Derecho de Petición radicado bajo el número E-2018-92350 del 06 de junio de 2018, a través del cual la demandante LIDIA MARINA MARTINEZ PICO identificada con la Cédula de Ciudadanía N°37.891.871, por intermedio de apoderado, solicitó el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías, en caso afirmativo, deberá allegar copia del mismo, indicando **la fecha exacta de publicación, notificación, comunicación o ejecución**, según el caso, y de **ejecutoria**.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. <u>38</u> de fecha <u>04/06/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria, <u>gm</u> 11001-33-35-013-2019-00154